



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N°: **3341** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo,

21 NOV 2022

VISTO:

El Doc. N° 348506-244575-2022, de fecha 12/09/2022, presentado por doña **BETSY MALENA VELA CURO**, solicitando Descargo a imposición a la papeleta de infracción N° 09521, y el Informe Técnico N° 793-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 07/09/2022, Personal competente de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino al establecimiento comercial ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-S-24-2° Piso-Huancayo, de giro Venta de Ropas, imponiendo la Papeleta de Infracción N° 09521, a nombre de REVECA CURO TRILLO, Código GPEYT. 1 "Por carecer de licencia municipal de funcionamiento con un área económica hasta 100 m2".

Que, mediante expediente del visto, de fecha 12/09/2022, la recurrente solicita descargo a la papeleta de infracción N° 9521, de fecha 06/09/2022, manifestando haber cumplido con subsanar la infracción cometida dentro de plazo, habiendo realizado los tramites y el pago, a nombre de doña BETSY MALENA VELA CURO, para ello adjunta como medio probatorio el Formato de licencia y comprobante de pago.

Que, el Informe Técnico N° 793-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM; habiendo así cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01619-2022, para la actividad económica: "VENTA DE ROPAS", para el local ubicado en la Calle Real N° 417-Stand-S-24-2] Piso, Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por BETSY MALENA VELA CURO, consiguientemente, determina que se debe de anular y dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 09521, de fecha 06/09/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por doña BETSY MALENA VELA CURO; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9521, de fecha 06/09/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo B... de Toscano
GERENTE